

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 4.366/2019

Con fecha 28 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba) ha dictado el Decreto n.º 3951 que literalmente dice:

<<Considerando que el Alcalde está facultado para efectuar delegaciones en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 14 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rute; y 43 a 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Lo-

cales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

De acuerdo con lo anterior, por la presente RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los procedimientos para la protección de la legalidad urbanística.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al órgano delegado.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.>>

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo prevenido en la legislación vigente.

Rute, 29 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.